

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre. en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 6 de Abril de 1935).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Vista la dificultad de que en el término concedido por el artículo 11 del Decreto de 21 de Febrero del corriente año sobre circulación y tenencia de ganados cumplan los propietarios de éstos las obligaciones que les están impuestas por la expresada disposición.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar:

Artículo único. El término de quince días que para la presentación de solicitudes de inscripción de ganaderos se concede a los propietarios de éstos por el artículo 11, párrafo segundo del del Decreto de 21 de Febrero del corriente año, queda prorrogado hasta el día 1.º de Mayo próximo, en cuya fecha deberá quedar definitivamente cumplida dicha obligación y comenzar a aplicarse las sanciones penales a que pudiera dar lugar su inobservancia, con arreglo al expresado Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Hacienda, A. de Zavala.

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el OFICIAL BOLETIN de esta provincia, núm. 23, correspondiente al día 22 de Febrero anterior, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Matellanes, anejo del Ayuntamiento de Rabanales, con motivo de las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de Puente de Terra a Alcañices, y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, según certificación remitida por el Alcalde de Rabanales.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el indicado fin, a

tenor de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo proceda el recurso de alzada para ante el Excmo Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada; y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 26 de la citada Ley, no hicieren el nombramiento de perito o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 20 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión. R—1057

Diputación provincial de Zamora.

Cédulas personales.—Circular

Siendo varios los Ayuntamientos que a pesar de lo avanzado de la época y de haberlo interesado por Circular en el BOLETIN OFICIAL con fecha 24 de Enero último, no hayan remitido a esta Diputación para su examen y aprobación el padrón de cédulas personales para el ejercicio 1935, y ocasionando con ello perjuicios a la administración provincial, intereso a todos los Alcaldes que no hayan remitido dicho documento, lo envíen a la mayor brevedad, a fin de que puedan ser aprobados antes del día 1.º de Mayo próximo, evitando con ello, se tomen medidas coercitivas contra ellos que siempre resultan enojosas y las que esta Presidencia le sería sensible aplicar.

Zamora 6 de Abril de 1935.—El Presidente, E. Corti.

JUNTA DE AUTORIDADES DE INSTRUCCION PUBLICA

DE LA

provincia de Zamora.

Relación de las Escuelas adjudicadas interinamente en el día de hoy, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre último, (Gaceta) del 22 del mismo.

Escuela, Bóveda de Toro; fecha de la vacante, 28 Marzo; Maestra nombrada, D.ª Belarmina Aliste Rodríguez; número que hace en la lista, 3.

Escuela, Gallegos del Campo; fecha de la vacante, 2 Abril; Maestra nombrada, D.ª Agripina Viejo Fernández; número que hace en la lista, 196.

Escuela, Cerecinos del Carrizal; fecha de la vacante, 3 Abril; Maestra nombrada, D.ª Obdulia Alonso Fernández; número que hace en la lista, 4.

Zamora 5 de Abril de 1935.—El Director de la Escuela Normal, José Datas.—El Inspector Jefe, Juan Jaén.—El Jefe de la Sección administrativa, Juan Santos. R—1212

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Zonas recaudatorias vacantes

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 2 del mes actual, se insertan los anuncios para la provisión por concurso, de las zonas recaudatorias que a continuación se expresan:

Zona, la capital; provincia, Gerona; premio, 2 por 100; fianza para funcionarios, 209.295'80 pesetas; fianza para Recaudadores, 418.591'60.

Zona, Figueras; provincia, Gerona; premio, 2'85 por 100; fianza para funcionarios, 134.208'35 pesetas; fianza para Recaudadores, 268.416'70.

Zona, La Bisbal; provincia, Gerona; premio, 2'45 por 100; fianza para funcionarios, 122'021'75 pesetas; fianza para Recaudadores, 244'043'50.

Zona, Puigcerdá; provincia, Gerona; premio, 3'15 por 100; fianza para funcionarios, 91.925'20 pesetas; fianza para Recaudadores, 183.850'40.

Zona, Olot; provincia, Gerona; premio, 325' por 100; fianza para funcionarios, 72.360'31 pesetas; fianza para Recaudadores, 144.720'62.

Zona, Santa Coloma Farnés; provincia, Gerona, premio 3'20 por 100; fianza para funcionarios, 79.046'63; fianza para Recaudadores, 144.093'26.

Al mencionado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y recaudadores a que se hace referencia en expresados anuncios y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 28 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando, en esta Delegación de Hacienda, las solicitudes hasta el día 25 del mes actual, en que expira el plazo.

Zamora 5 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—1213

Servicio facultativo de Catastro de Zamora.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Vil'amor de la Ladre, que a partir del día 4 del actual, estarán expuestas en el Ayuntamiento las características catastrales de su propiedad rústica, lo que se pone en conocimiento por mediación de este anuncio, para que los interesados puedan realizar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de quince días, tiempo que estarán expuestas las citadas características.

Zamora 3 de Abril de 1935.—El Ingeniero jefe provincial, Arturo Chamorro. R—1208

Audiencia territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Alcañices

Fiscal suplente del mismo, D. Pedro Mezquita Fernández.

En el partido de Benavente

Fiscal suplente de Melgar de Tera, D. José Fernández Alvarez.

En el partido de Fuentesauco

Jefe suplente del mismo, D. Manuel Gutiérrez Prieto.

En el partido de Puebla de Sanabria

Jefe de Codesal, D. Carlos Pérez Domínguez.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 3 de Abril de 1935.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R—1188

CORESES

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad, las plazas de Practicante y Matróna de este municipio, con el sueldo anual de novecientas pesetas cada una.

Las instancias acompañadas de título profesional o copia, certificado de conducta y cuantos documentos crean necesarios como méritos, se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los agraciados habrán de fijar su residencia en esta localidad.

Corese 28 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Castro. R—1162

VILLANUEVA DE LAS PERAS

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual remplazo, el mozo Jesús Jiménez Silva, hijo de Antonio y de María Antonia, que nació en este pueblo, y al poco tiempo de su nacimiento por ser sus padres de oficio gitanos, se ausentaron del pueblo sin que se sepa su paradero; por lo que se le cita para las operaciones de la quinta, por edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL.

El Ayuntamiento en sesión de diez del corriente acordó declarar prófugo al expresado mozo y al efecto se le instruye el correspondiente expediente. En su virtud, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía, hasta el día 20 de Abril próximo, o el día 23 del mismo, a las diez, ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora, apercibiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a cuantas personas tengan noticia de su paradero actual, lo comuniquen a esta Alcaldía o a las autoridades donde se encuentre para que lo remitan conducido a disposición de la expresada Junta de Clasificación.

Villanueva de las Peras 24 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Tomás Vega. R—1105

ASPARIEGOS

En los días 24 y 25 del próximo mes de Abril, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del reparto de utilidades y aprovechamiento de pastos comunales del presente año, en el domicilio de D. Florencio Casas, vecino de este pueblo, por el Sr. Recaudador de este Ayuntamiento D. Antonio Garrido; y en los sucesivos, hasta el diez de Mayo próximo, en el domicilio del Sr. Recaudador, en Zamora, Ex'panada del antiguo Matadero.

Los contribuyentes, que no hubieran satisfecho sus cuotas en dicho día, se les impondrá el recargo del veinte por ciento sobre las mismas.

En citados días, se cobrarán también los atrasos, con el recargo indicado.

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto y Depositaria, correspondientes al año de 1934, durante cuyo plazo, pueden ser examinadas por los habitantes del término y formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aspariegos 28 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Alberto de Granja. R—1163

FUENTESAUICO

Según tiene acordado este Ayuntamiento, el periodo voluntario de cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal y año corriente, tendrá lugar durante todo el presente mes y hasta el día 10 del próximo Mayo en casa del recaudador D. Federico Vicente Fernández, calle del Sombrio, núm. 15, que se señala como oficina recaudatoria, durante las horas reglamentarias de oficina.

En su virtud, invito a los contribuyentes por el concepto expresado, para que retiren sus talones dentro del plazo indicado; significándoles que del 20 al 31 de Mayo, se cobrarán dichos talones con el recargo del 5 por 100 y que los que pasada dicha fecha, no se hubieran retirado, quedarán incursos en el recargo del 15 por 100. Todo de conformidad con lo prevenido en Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1928.

Fuentesauco a 1.º de Abril de 1935.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—1168

VILLANUEVA DE AZOAGUE

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se convoca para proveer dos plazas de guardas municipales, uno para Castropepe y otro para Villanueva de Azoague, con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada uno, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las instancias irán escritas por el mismo interesado en papel de la clase 8.ª, reintegradas con un timbre de 1'50 pesetas, y dirigidas al Sr. Alcalde, presentándolas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente en el que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de la cédula personal del solicitante.

Villanueva de Azoague 1.º de Abril de 1935.—El Alcalde, Avelino Cantero. R—1171

JAMBRINA

Don Marcelo Herrero Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Jambrina.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la subasta para el arriendo del arbitrio de derechos de degüello en el Matadero municipal de este pueblo, se verificará en la Casa Consistorial el día 21 del mes actual y su hora de las once y treinta minutos, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, consuejación al tipo y condiciones estipuladas en el pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, donde puede ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Jambrina 1.º de Abril de 1935.—El Alcalde, Marcelo Herrero. R—1181

VALCABADO

Don Francisco Enriquez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 16 del actual mes y año, designó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, como Vocales natos para el repartimiento general de utilidades de este Municipio y año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Don Valentín Pascual Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Viuda de Segundo Vitoria, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Francisco Bartolomé Gregorio, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Fernando González Prada, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Fernando del Corral Lozano, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Laureano del Corral Lozano, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Francisco Mulas Largo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo hago público por medio de este edicto, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo, y con el fin de que dentro del plazo de siete días puedan formar las reclamaciones que crean justas contra dicha designación.

Valcabado 22 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Francisco Enriquez. R—1102

Padrón de habitantes de 1934.

Gallegos del Río, Barcial del Barco.

CERECINOS DEL CARRIZAL

Hallándose modificadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales formadas por el mismo con fecha 8 de Abril de 1933, las cuales han de servir de base en la formación del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar durante el plazo indicado las reclamaciones que estimen justas contra dichas modificaciones.

Cerecinos del Carrizal 26 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Segundo Gallego. R—1134

MICERECES DE TERA

Benilde Otero Furones, hija de Felipe y de Cecilia, natural y domiciliada en Micereces de Tera, de 22 años de edad, soltera; bastante alta, pelo rubio, ojos castaños, que viste saya, chaqueta, pañuelo y medias todo de color negro, y zapatos de trabajo del país; desapareció del domicilio de sus padres el 30 de Marzo último, ignorándose su paradero; si alguien tuviera noticias de la misma le ruego lo participe a esta Alcaldía.

Micereces de Tera 1.º de Abril de 1935.—El Alcalde, Agustín Vara. R—1192

PALENCIA

Requisitoria

Palacios Muñoz, María; de treinta y tres años de edad, viuda, compondora, hija de José y de María, natural de Santander y sin domicilio fijo; y Olave Martín, Visitación; de veintitres años, soltera, compondora, hija de Manuel y Teresa, natural de Mayalde y sin domicilio fijo, que últimamente estuvieron domiciliadas en Valoria La Buena, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para ampliarlas la declaración de indagatoria en causa que se las sigue con el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos treinta y cuatro, por hurto y ser reducidas a prisión en la de este partido, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, acordado auto de hoy dictado en la pieza de prisión de expresado sumario.

Dado en Palencia a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Isidoro Páramo. R--1141

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentes de habilitación de fondos a instancia del Procurador D. Tomás Vicente Herrero, contra su representado D. César Roncero Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pereruela, y otro en reclamación de mil ciento cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, con más las costas que se causen en dicho incidente dimanante de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D.^a Juana Felipa Marcos Morales, vecina de Zamora, en el que fueron embargados los bienes que se dirán como de la propiedad del D. César Roncero Pérez, los que se sacan a pública subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitres del actual, a las once de su mañana, y cuyos bienes embargados se encuentran en el domicilio del susodicho D. César, en Pereruela, en donde podrán ser examinados por los licitadores; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para optar a la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la misma en establecimiento adecuado o en la mesa del Juzgado.

Bienes embargados

Treinta fanegas de trigo, tasadas a diez y nueve pesetas cincuenta céntimos una fanega, total quinientas ochenta y cinco pesetas.

Quince fanegas de centeno, a trece pesetas con cincuenta céntimos una fanega, que importa en total doscientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Una burra, pelo castaño, con su cria macho, en doscientas pesetas.

Otra burra, pelo castaño claro, de nueve años, en sesenta pesetas.

Una yegua, pelo rojo, de seis cuartas y unos ocho años, en cien pesetas.

Una mula, pelo castaño, de unas siete cuartas y de edad cerrada, en trescientas pesetas.

Una cerda campera, pelo negro, en doscientas pesetas.

En total asciende la suma de mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Bermillo de Sayago a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-1225

BENAVENTE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en expediente promovido por D. Antonio Coomonte y D. Luis Mayo, vecinos de Villabrázaro, sobre aprobación judicial de las operaciones testamentarias practicadas por ellos como contadores partidores nombrados por la finada D.^a Manuela Geras Vara, vecina que fué de dicho pueblo, ha dictado con esta fecha providencia mandando poner de manifiesto dichas operaciones testamentarias en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados.

Y para que sirva de notificación a los herederos D. Quirino Mayo Geras y D. Mateo Geras Gutiérrez, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en Benavente a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Tertulino Fernández. R-1826

ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mi en este día, se anuncia la muerte sin testar de D.^a Dolores Fernández Fabrés, natural y fallecida en Zamora, y que en este Juzgado han comparecido reclamando la herencia D.^a María de las Mercedes Josefa-Petra Fernández Fabrés, asistida de su esposo D. Federico Pastor López, de esta vecindad, como hermana de doble vínculo de la causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-1227

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Toro.

Hago saber: Que en la pieza de administración, sección segunda, del juicio universal de quiebra del Comerciante que fué de esta Plaza D. Ulpiano González Puente, vecino de esta ciudad, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes que se describen a continuación y se hallan en poder de los Síndicos D. Anacleto Carbajosa Prieto, D. Calixto Beato Celemin y D. Román Ramos Cuenca, de esta vecindad.

Lote primero

23 kilos suela retal buena, a 2'75, sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

86 id. id. mediana, a 1'50, ciento veintinueve pesetas.

21 id. baqueta blanca segunda, a 4, ochenta y cuatro pesetas.

9 id. becerro engrasado, a 8, setenta y dos pesetas.

48 id. forma llanta negra, a 0'90, ciento trece pesetas con veinte céntimos.

26 id. forma retal, a 0'50, trece pesetas.

44 id. alambre acerado, en 78 rollos, a 2'50, ciento diez pesetas.

9 siales rotos y viejos en su mayor parte, tres pesetas.

10 carros de mano hechos a estilo de jaula con listones de madera para transportar calzado, con sus ruedas, setenta y cinco pesetas.

11 carros sin ruedas, de mano, en mediano uso, hechos también con listones de madera para transportar calzado, viejos y rotos, dieciséis pesetas y cincuenta céntimos.

Una mesa de oficina con dos cajones, vieja, diez pesetas.

Cuatro mesas para trabajar los zapatos, una peseta y cincuenta céntimos.

25 kilos de cartón, ocho pesetas.

37 id. de vaqueta negra, a 5'50, doscientas tres pesetas y cincuenta céntimos.

Importe de este lote: novecientas una peseta y noventa y cinco céntimos.

Lote segundo

7 kilos de calcuta negra mate primera, a 8, cincuenta y seis pesetas.

1.400 kilos de goma de cámara en varios colores, a 0'90, mil doscientas sesenta pesetas y noventa céntimos.

281 id. id. llanta negra, a 0'90, doscientas cincuenta y dos pesetas y noventa céntimos.

140 id. id. en trozos varios colores, a 0'50, setenta pesetas.

28 pares brodequies Cros piel hierro, cortes primera, a 6'50, ciento ochenta y dos pesetas.

Una mesa grande para la limpieza, cinco pesetas.

Otra nueva grande para el aparado, ocho pesetas.

Importe de este lote: mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Lote tercero

2 pares brodequies Cros baqueta piso suela, a 12, veinticuatro pesetas.

1 id. id. piel hierro piso goma, trece pesetas.

3 id. id. becerro piso suela, a 12, treinta y seis pesetas.

3 pares brodequies Cros ternera boscaif, piso goma, a 13, treinta y nueve pesetas.

23 pares brodequies del 30|33 piel hierro color cortes, a 3, sesenta y nueve pesetas.

5 pares brodequies del 34|37 piel ternera boscaif, bota, a 9'50, cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

15 pares brodequies del 34|37 piel hierro, piso goma, botas, a 10, ciento cincuenta pesetas.

6 pares brodequies del 30|33, piel hierro, piso goma, bota, a 9'50, cincuenta y siete pesetas.

7 pares borceguí Cros, dos hevillas, piso cubiertas, a 9, sesenta y tres pesetas.

16 pares de zapatos señora, de saldo, a 1'50, veinticuatro pesetas.

47 pares zapatos señora, de saldo, a 2'25, ciento cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

3 pares zapatos 34|37 en color, piso suela, botas, a 9, veintisiete pesetas.

47 palas niña baqueta, a 0'75, veinte pesetas veinticinco céntimos.

Un mostrador pequeño destinado al corte, diez pesetas.

Otro mostrador grande con plancha de cinc, para corte, veinte pesetas.

Ocho cepos de madera, para montaje de máquinas, quince pesetas.

Seis tableros para mesa de tijera con pies, treinta pesetas.

Importa este lote: setecientas cincuenta pesetas y cincuenta céntimos.

Lote sexto

24 muestras calzado piel hierro, color, piso goma, a 3, setenta y dos pesetas.

28 muestras calzado surtidas, color piso goma, a 3, ochenta y cuatro pesetas.

17 pares zapatos cro ternera boscaif, piso goma, a trece, doscientas veintiuna pesetas.

11 pares filis, a 1, once pesetas.

Doce cajas ojetes pequeños gancho, a 1'50, dieciocho pesetas.

5 cajas de ojetes gancho, cuadrados, a 10, cincuenta pesetas.

Una caja ojetes gancho color, corrientes, a 5, cinco pesetas.

5 cajas grapas para coser cartón, a 4 veinte pesetas.

Una y media docenas crema Salón, caja grande, a 6, nueve pesetas.

4 metros elásticos color, a 2, ocho pesetas.

Un paquete hilaza color naranja, a 12, doce pesetas.

Medio paquete varios colores, a 10, cinco pesetas.

20 paquetes cáñamo, a 3'50, setenta pesetas.

117 pares chancas del 20|37, a 4, cuatrocientas sesenta y ocho pesetas.

8 pares chancas del 38|41, a 6, cuarenta y ocho pesetas.

338 hormas cro, la mayor parte sin tapar, a 2, seiscientos setenta y seis pesetas.

121 hormas niño del 24|37, con chapas, a 1'50, ciento ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

7 carretes hilo, siete pesetas.

459 pies dónbola, color de forro, a 0'75, trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Una mesa pupitre de escritorio, doce pesetas.

Dos tinteros, una peseta cincuenta céntimos.

Importa este lote: dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Lote séptimo.

16 paquetes simientes negra, núm. 14, a 1'50, veinticuatro pesetas.

6 paquetes simientes blancas, a 1'50, nueve pesetas.

21 paquetes tinte, núm. 14, a 1'50, treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

22 paquetes tinte, varios números, a 1'50, treinta y tres pesetas.

9 paquetes puntas celosía, a 2'25, veinte pesetas treinta y cinco céntimos.

62 paquetes puntas, varios modelos, a 2'50, ciento cincuenta y cinco pesetas.

66 paquetes pez morena Patrua, a 0'55, treinta y tres pesetas.

2 paquetes lija negra en rollo, a 5, diez pesetas.
 Uno y medio rollo lija, a 6, nueve pesetas.
 7 rollos lija varios colores, a 6, cuarenta y dos pesetas.
 Un rollo de lona, a 6, cincuenta y cuatro pesetas.
 57 piezas tirantes, a 0'50, veintiocho pesetas cincuenta céntimos.
 8 cajas de hebillas niqueladas, a 2'50, veinte pesetas.
 7 cajas de cera color, a 4, veintiocho pesetas.
 Cinco y cuarto docenas bobinas hilo color, a 4, veintiuna pesetas.
 5 docenas carretes, mil llardas, a 12, sesenta pesetas.
 Once y media c/ carretes seda, a 7'50, ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.
 36 gruesas de cordones calzado, a 3, ciento ocho pesetas.
 389 pies piel hierro, varios colores, (empezadas), a 1'40, cuatrocientas setenta y cuatro pesetas sesenta céntimos.
 Una máquina o banco de lujar y desvirar, marca Jos Curtidos Fernández, Jardines, cinco, Bilbao, con acoplamiento de transmisión de lujar, quinientas pesetas.
 Una valla de escritorio entarimado, con techo y estantería, ciento diez pesetas.
 Importe de este lote: mil ochocientas cincuenta y siete pesetas veinte céntimos.

Lote octavo

5 paquetes remaches, a 3, quince pesetas.
 27 pares piso goma, a 0'75, veinte pesetas veinticinco céntimos.
 40 pares de tacones, a 0'50, veinte pesetas.
 28 pares de tacones, a 0'50, catorce pesetas.
 34 cortes sandalias, a 0'75, veinticinco pesetas cincuenta céntimos.
 18 cortes sandalias color, a una, dieciocho pesetas.
 2 trozos crepé blanco, a 2'25, cuatro pesetas cincuenta céntimos.
 177 docenas de plantillas de corcho, a una, ciento setenta y siete pesetas.
 154 pies dónbola negra de forro, a 0'75, ciento quince pesetas cincuenta céntimos.
 16 kilos de badana corriente, a 2'50, cuarenta pesetas.
 22 kilos bacero retal engrasado, a 4, ochenta y ocho pesetas.
 157 kilos baqueta retal blanca, a 2, ciento catorce pesetas.
 30 kilos de caballo color, pieles empezadas, a 1'25, veinticinco pesetas.
 48 pies ternera boscafn. pieles empezadas, a 1'40, sesenta y siete pesetas veinte céntimos.
 10 pies de retal piel hierro, a 0'75, siete pesetas cincuenta céntimos.
 14 docenas tacones goma, núm. 2, a 1'25, diecisiete pesetas cincuenta céntimos.
 5 docenas tacones goma núm. 4, a 1'35, seis pesetas setenta y cinco céntimos.
 13 docenas tacones núm. 3, a 1'25, dieciséis pesetas veinticinco céntimos.
 5 docenas tacones goma, núm. 11, a 1'50, siete pesetas cincuenta céntimos.
 5 docenas tacones goma, núm. 10, a 1'50, siete pesetas cincuenta céntimos.
 19 docenas tacones goma, núm. 0, a 0'90, diecisiete pesetas diez céntimos.
 12 docenas tacones goma, núm. 1, a 0'90, diez pesetas ochenta céntimos.
 Una máquina para prensar tacones, con las siguientes señas: Agustín Ariza Vitoria, máquina para el calzado, quinientas pesetas.
 Otra máquina de desvirar, de la misma fábrica que la anterior, trescientas pesetas.
 Una prensa rota y vieja para copiar correspondencia, quince pesetas.
 Un cestillo para papeles, veinticinco céntimos.
 Una percha para prendas, tres pesetas y setenta y cinco céntimos.
 Importe de este lote: mil seiscientas cincuenta y tres pesetas y ochenta y cinco céntimos.

Lote noveno

19 kilos piel retal de varias clases, a 1'25, veintiuna peseta y veinticinco céntimos.
 26 kilos baqueta retal, a 2, cincuenta y dos pesetas.
 10 kilos piel retal de varias clases, a 2, veinte pesetas.
 Un kilo cerco suela, a 2, dos pesetas.

11 cortes de badana para botas, a 0'40, cuatro pesetas cuarenta céntimos.
 13 pares forros lienzo, a 0'15, una peseta noventa y cinco céntimos.
 3 pares forro badana, a '40, cinco pesetas veinte pesetas.
 36 pares forros lienzo, a 0'15, cuatro pesetas cuarenta céntimos.
 258 palmillas suela, más contrafuertes y topes, a 0'75, ciento ochenta y siete pesetas.
 576 docenas de palmillas de corcho, a 1, quinientas setenta y seis pesetas.
 371 pares pisos madera para cholas, a 0'25, noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos.
 50 kilos disolución, a 1'25, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
 Un rollo de papel de embalar, empezado, veinte pesetas.
 3 cubiertas auto, a 6, dieciocho pesetas.
 3 sacos fundas botas, quince pesetas.
 Una caja de botones, cincuenta céntimos.
 Uno y medio paquetes simientes, núm. 12, dos pesetas cincuenta céntimos.
 Un paquete hilza con cuarenta y ocho ovillos, tres pesetas veinticinco céntimos.
 6 máquinas de poner herretes y remates, cien pesetas.
 Una máquina de hierro de coser calzado, marca Uriste, calle de Fortuni, número cinco, Barcelona, cincuenta pesetas.
 7 estanterías de madera, diez pesetas.
 Dos tableros de máquina de coser, cuatro pesetas.
 Una mesa de zapatero, dos pesetas.
 Importe de este lote: mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Lote décimo

3 cajas de agujas de máquina y varias piezas, siete pesetas.
 Una caja de hebillas de puente, número 10, dos pesetas cincuenta céntimos.
 28 sacos de retal, quince pesetas.
 10 sacos de retal goma, treinta y dos pesetas.
 Un saco con 30 kilos de destrina amarilla, cuarenta y cinco pesetas.
 Un metro de lienzo moreno, cincuenta céntimos.
 Un saco de algodón para limpieza de máquinas, cinco pesetas.
 3 sacos de retales, nueve pesetas.
 10 sacos de retales, treinta pesetas.
 25 patrones de plantillas con madera, doce pesetas cincuenta céntimos.
 8 plantillas suela con hormas, dos pesetas.
 Siete y medio paquetes papel precinto, tres pesetas cincuenta céntimos.
 3 cajones de patrones de cartón, quince pesetas.
 2 cajas de agujas seis pesetas.
 6 sacos retal badana, doce pesetas.
 21 sacos de desperdicios, dieciocho pesetas.
 3 paquetes de arpillera vieja, nueve pesetas.
 6 bultos de sacos viejos, dieciocho pesetas.
 Un saco para hormas, cinco pesetas.
 5 petos de zapatero, viejos, una peseta veinticinco céntimos.
 800 cajas de cartón sin armar para el calzado, ochenta pesetas.
 3 cajones de madera, tres pesetas.
 12 pieles que miden 249 y medio pies, a 2, cuatrocientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos.
 Una máquina de lujar, con dos juegos de tambores, cien pesetas.
 Una máquina de puntear, Unite, Fortuni, 5, Barcelona, cincuenta pesetas.
 Una máquina de cortar suela, marca Londis Madrine Compagne América, cien pesetas.
 Un buseto eléctrico, diez pesetas.
 Un eje de hierro de 40 milímetros y uno veinte de largo, cinco pesetas.
 Cinco poleas de madera de varios tamaños, veinte pesetas.
 Un hacha vieja con mango de madera, una peseta.
 Una luna de escaparate y cristales de luna, doscientas pesetas.
 Una estantería de madera, cien pesetas.
 Un mostrador de madera, treinta y cinco pesetas.
 Una escalera de tijera, cinco pesetas.
 Importe de este lote: mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Lote undécimo

Una bancada de transmisión compuesta de seis máquinas de coser o guarnecer, de la casa Singer, con sus poleas, correas y soportes para su funcionamiento, dos de ellas nuevas y las cuatro restantes en buen uso, dos mil pesetas.
 Un costado de arranque de aceite de motor eléctrico, veinticinco pesetas.
 Dos pies de máquina, de hierro, diez pesetas.
 Un bidón vacío, una peseta.
 Un cuadro con varias llaves de tuercas, veinte pesetas.
 Tres baños de cinc muy viejos, una peseta.
 Quince latas y bidones vacíos de distintos tamaños, dos pesetas.
 Un trozo de chapa de cinc sin medida, una peseta.
 Doce latas, bidones y botes que alguno de ellos contiene líquido, una peseta.
 Dos botellas de aceite, una peseta cincuenta céntimos.
 Un brasero de hierro y una badila, una peseta.
 Tres bidones vacíos, una peseta.
 Cuatro poleas de hierro, dos pesetas.
 Varias piezas de máquina de troquelar, cinco pesetas.
 Importe de este lote: dos mil setenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Lote duodécimo

Una máquina Singer de guarnecer, con un pie, doscientas pesetas.
 Otras dos máquinas desmontadas, en buen uso, cuatrocientas pesetas.
 Una máquina de moldear cortes, cincuenta pesetas.
 Un motor de siete caballos, marca Siemens, industria eléctrica, quinientas pesetas.
 Una romana de vara de hierro para pesar hasta 200 kilos, cincuenta pesetas.
 Doce correas de cuero para transmisión de máquinas y motores, doscientas pesetas.
 Un bidón de goma para pegar calzado, de peso de cincuenta kilos, cien pesetas.
 Dos contadores eléctricos de tres amperes, marca Siemens, cuarenta pesetas.
 Una estufa de serrín, quince pesetas.
 Un bote a medias de disolución, quince pesetas.
 Un rollo de correas de goma, veinticinco pesetas.
 Un pie de máquina de coser plana, con mesa, veinte pesetas.
 Dos pies de máquina de coser, sin mesa, diez pesetas.
 Un volante grande de hierro, veinte pesetas.
 Una cabeza de máquina de coser, quince pesetas.
 Varios troqueles, diez pesetas.
 4 bidones y una barrica con disolución, una peseta.
 Un pie de máquina Singer 41 K, sin mesa, diez pesetas.
 Otro pie de máquina, sin mesa, diez pesetas.
 Importe de este lote: mil seiscientas noventa y una peseta.
 Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del mes actual y hora de las once de la mañana, y en su caso los días sucesivos a la misma hora, verificándose por lotes por el orden que se describen anteriormente, siendo el tipo de subasta un veinticinco por ciento menos del precio en que aparecen los bienes objeto de la misma y que fué el en que salieron en la primera; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor en que se hallan tasados los bienes, rebajando previamente de éste el veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que todos los bienes comprendidos en los diez lotes, pueden examinarse en el local en que les tienen depositados los Síndicos D. Anacleto Carbajosa Prieto, D. Calixto Beato Celemin y D. Román Ramos Cuenca, en esta ciudad.
 Dado en Toro a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Federico Martín y Martín — Félix Lobato. R-1228